Página 1 de 23	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

2991523575

No. GS-2026- /ARLOF – GRULO – 20.1

Bogotá D.C., 15 de abril de 2026

Señor Brigadier general
OSCAR MAURICIO RICO GUZMÁN
Director de Protección y Servicios Especiales
Calle 14 62-70
Bogotá, D.C.

ASUNTO: informe de supervisión de la aceptación de oferta N°. 79-2-10011-25

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO____ O FINAL __X__

Periodo del informe de supervisión

Desde	18/07/2025	Hasta	16/10/2025

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No. 03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la "*Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicación oficial N° GS-2025-052106-DIPRO del 19 de julio de 2025, el señor Coronel JOAQUÍN DARÍO MEDRANO MUÑOZ, obrando en calidad de Director de Protección y Servicios Especiales, nombró como supervisor del contrato del asunto al Jefe del Grupo Logístico que para la fecha se encontraba el señor Capitán ELIUD JOSAFAT CASTRO MARTINEZ.
- Mediante comunicación oficial N° GS-2025-088172-DIPRO del 10 de octubre de 2025, el señor Coronel JOAQUÍN DARÍO MEDRANO MUÑOZ, obrando en calidad de Director de Protección y Servicios Especiales, nombró como supervisor del contrato del asunto al Jefe del Grupo Logístico que para la fecha se encontraba la señora Capitán ÁNGELA JUDITH RINCÓN MARIÑO.
- Mediante orden del día Nro. 2026-041 del 10 de febrero de 2026, nombró como Jefe del Grupo Logístico que para la fecha se encontraba la señora Mayor DEICY YUCELY HERRERA GUEVARA.

Página **2** de **23**	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** mensual.
- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 5**
  - Informe de supervisión entre el 18/07/2025 y el 18/08/2025, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2025-062966-DIPRO del 18/08/2025.
  - Informe de supervisión entre el 18/08/2025 y el 15/09/2025, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2025-077224-DIPRO del 18/09/2025.
  - Informe de supervisión entre el 15/09/2025 y el 15/10/2025, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2025-093087-DIPRO del 17/10/2025.
  - Informe de supervisión entre el 15/10/2025 y el 15/11/2025, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2025-104322-DIPRO del 17/10/2025.
  - Informe de supervisión entre el 15/11/2025 y el 15/12/2025, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2025-122741-DIPRO del 15/12/2025.

Información del contrato u orden de compra

Contrato No.	79-2-10011-25
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	"ADQUISICIÓN DE BANDERAS INSTITUCIONALES DE PROTOCOLO PARA LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES"
Contratista	NIDIA YAMILE BELTRÁN DÍAZ
Representante legal	NIDIA YAMILE BELTRÁN DÍAZ
Valor inicial del contrato u orden de compra	$ 3.285.000,00
Valor adiciones del contrato u orden de compra	No aplica
Valor total del contrato u orden de compra	$ 3.285.000,00
Plazo de ejecución inicial	15/09/2025
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	18/07/2025
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	15/09/2025
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	**Prórroga No. 001** 15/09/2025
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	**Prórroga No. 001** 15/10/2025
Adiciones	No aplica
Modificatorios	No aplica
Prorrogas	Prórroga No. 001 del 15/09/2025, prorrogando treinta (30) días, del 15/09/2025 hasta el 15/10/2025

jessica.cuevas jessica.cuevas jessica.cuevas

Página 3 de 23	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

Otros	No aplica

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 **Acciones adelantadas:** La supervisión deberá realizar un resumen cronológico de las actuaciones adelantadas en ejercicio de las funciones, debiendo plasmar datos de relevancia, como por ejemplo fechas, números de oficios, números de actas, mensajes de correo electrónico, documentos que den cuenta de las actuaciones adelantadas entre otras.

REVISTA VERIFICACIÓN DE OBLIGACIONES

- El 04 de agosto de 2025, mediante Acta No. AE-2025-013583-DIPRO, se realizó reunión de coordinación en cumplimiento de la Guía Técnica GTMD-0004-44, para el proceso de aceptación de la oferta No. 79-2-10011-25, cuyo objeto es la "Adquisición de banderas institucionales de protocolo para la Dirección de Protección y Servicios Especiales", suscrita entre la Policía Nacional y la empresa representada por la señora Nidia Yamile Beltrán Díaz.

- El 13 de agosto de 2025, mediante comunicado oficial GS-2025-067796-DIPRO, se hizo entrega del certificado de conformidad y plan de producción al Grupo Control de Calidad de la Dirección Logística y Financiera, en atención a los compromisos adquiridos en la reunión de coordinación consignada en el acta AE-2025-013583-DIPRO.

- El 04 de septiembre de 2025, mediante comunicado oficial GS-2025-030184-DILOF, el Grupo Control de Calidad de la Dirección Logística y Financiera informó que la declaración de conformidad de primera parte cumple integralmente con los requisitos establecidos en la ET PN 136 A3 (2012-04-15) para la adquisición de banderas institucionales.

- El 08 de septiembre de 2025, mediante Correo Electrónico No. 2169 ARLOF-GRULO, y en atención al acta AE-2025-013583-DIPRO, se solicitó al Grupo Control de Calidad de la Dirección Logística y Financiera realizar la visita y muestreo del proceso de aceptación de la oferta No. 79-2-10011-25, cuyo objeto es la "Adquisición de banderas institucionales de protocolo para la Dirección de Protección y Servicios Especiales", en la dirección calle 53B Sur No. 81I-56, Villa Andrea, Kennedy.

- El 09 de septiembre de 2025, mediante Mensaje de Datos No. s/n DILOF-SULOF-GUCAL, se programó el muestreo del 100% para el 12 de septiembre de 2025 a las 09:00 horas.

- El 12 de septiembre de 2025, la contratista Nidia Yamile Beltrán Díaz informó mediante comunicación oficial, por motivos de fuerza mayor, no pudo asistir a la reunión programada; no obstante, manifestó contar con los elementos requeridos, solicitando prórroga de treinta (30) días y la reprogramación de una nueva visita.

- El 15 de septiembre de 2025, mediante Correo Electrónico No. 2219 ARLOF-GRULO, se solicitó al Grupo Control de Calidad de la Dirección Logística y Financiera la reprogramación de la visita y muestreo del proceso de aceptación de la oferta No. 79-2-10011-25, en la dirección calle 14 No. 62-70, Puente Aranda.

- El 15 de septiembre de 2025, mediante comunicación oficial GS-2025-075706-DIPRO, la supervisión solicitó al Ordenador del Gasto autorizar prórroga de treinta (30) días, comprendida entre el 15 de septiembre y el 15 de octubre de 2025, para la aceptación de la oferta No. 79-2-10011-25.

- El 17 de septiembre de 2025, mediante comunicación oficial GS-2025-077420-DIPRO, se notificó a esta supervisión la Prórroga No. 001 de la aceptación de la oferta No. 79-2-10011-25, ampliando el plazo hasta el 15 de octubre de 2025.

- El 17 de septiembre de 2025, el Grupo Control de Calidad y la contratista realizaron muestreo del 100%, actividad evidenciada mediante Acta No. 474 DILOF-GUCAL.

- El 24 de septiembre de 2025, mediante comunicación oficial GS-2025-032790-DILOF, el Grupo Control de Calidad remitió los resultados de la evaluación de las nueve (09) banderas, en donde dos (02) Banderas Interior de Colombia (ILE-0913/2025) y dos (02) Banderas Interior de Policía (ILE-0973/2025) obtuvieron resultado final NO APTO para el ingreso.

- El 25 de septiembre de 2025, mediante Correo Electrónico No. 2336 ARLOF-GRULO, se notificó a la contratista Nidia Yamile Beltrán Díaz el resultado de la evaluación, solicitándole subsanar las no conformidades dentro del plazo máximo de cinco (5) días hábiles.

- El 25 de septiembre de 2025, mediante Correo Electrónico No. 2347 ARLOF-GRULO, se solicitó al Grupo Control de Calidad la segunda evaluación de las muestras.

- El 06 de octubre de 2025, mediante comunicación oficial GS-2025-034384-DILOF, el Grupo Control de Calidad remitió los resultados de la segunda evaluación, donde las muestras ILE-1041/2025 y ILE-1042/2025 nuevamente obtuvieron resultado final NO APTO para el ingreso.

- El 06 de octubre de 2025, mediante Correo Electrónico No. 2424 ARLOF-GRULO, se notificó a la contratista el resultado de la segunda evaluación, otorgando plazo máximo de tres (3) días hábiles para subsanar las no conformidades.

- El 08 de octubre de 2025, mediante Correo Electrónico No. 2436 ARLOF-GRULO, se solicitó al Grupo Control de Calidad realizar la tercera evaluación de las muestras.

- El 10 de octubre de 2025, mediante comunicación telefónica, la contratista manifestó que solo podría realizar la entrega de las muestras el 14 de octubre de 2025, debido a que debía realizar nuevamente el bordado de los escudos.

- El 10 de octubre de 2025, mediante Correo Electrónico No. 2461 ARLOF-GRULO, se informó a la contratista que la entrega estaba prevista para el 14 de octubre de 2025 y que el plazo contractual vencía el 15 de octubre de 2025, advirtiendo que cualquier retraso podría afectar la ejecución contractual.

- El 14 de octubre de 2025, se reiteró la solicitud al Grupo Control de Calidad para la tercera evaluación de las muestras.

- El 14 de octubre de 2025, mediante Mensaje de Datos No. 2466 DILOF-SULOF-GUCAL, se informó que la contratista no había recogido las muestras de la segunda evaluación.

- El 14 de octubre de 2025, mediante comunicación telefónica, la contratista manifestó que no pudo realizar la entrega, indicando que la nueva fecha sería el 16 de octubre de 2025, situación que evidenciaba un posible incumplimiento contractual, dado que el plazo vencía el 15 de octubre de 2025.

jessica.cuevas jessica.cuevas jessica.cuevas

- El 17 de octubre de 2025, mediante comunicación oficial GS-2025-091534-DIPRO, se informó al Ordenador del Gasto el posible incumplimiento por parte de la contratista respecto a la entrega de las muestras.

- El 28 de octubre de 2025, mediante comunicación oficial GS-2025-036851-DILOF, el Grupo Control de Calidad remitió los resultados de la tercera evaluación, indicando que cumplían con los requisitos establecidos.
- El 31 de octubre de 2025, mediante comunicación oficial GS-2025-097680-DIPRO, se informó al Ordenador del Gasto el resultado favorable de la tercera evaluación y se solicitó autorización para la recepción de los elementos.

- El 18 de noviembre de 2025, el Grupo de Asuntos Jurídicos de la Dirección de Protección y Servicios Especiales citó a audiencia de descargos y debido proceso, con el fin de verificar el posible incumplimiento de las obligaciones pactadas por la contratista Nidia Yamile Beltrán Díaz, dentro del contrato No. 79-2-10011-25.

  - Durante la audiencia, el Director de Protección y Servicios Especiales dispuso:
  - Que la Capitán Ángela Rincón, supervisora del contrato, realizara la recepción de los bienes pactados.
  - Que la Teniente Coronel María de los Ángeles Rada Méndez, Jefe del Área Logística y Financiera, adelantara los trámites de ingreso a inventarios.
  - Reanudar la audiencia el 28 de noviembre de 2025 a las 09:00 horas.
  - Posteriormente, una vez realizada la recepción y verificación de los elementos por parte del Grupo Control de Calidad, se decidió no declarar incumplimiento del contrato y continuar con los trámites administrativos pertinentes, actuaciones consignadas mediante Acta AE-2025-021645-DIPRO del 18 y 28 de noviembre de 2025.

- Mediante Resolución No. 0248 del 12 de diciembre de 2025, se resolvió el posible incumplimiento del contrato de compraventa No. 79-2-10011-25, cuyo objeto fue la "Adquisición de banderas institucionales de protocolo para la Dirección de Protección y Servicios Especiales". Estos documentos fueron remitidos físicamente al Grupo de Contratos para que obren como antecedente de las actuaciones realizadas.

- Finalmente, desde el 25 de noviembre de 2025 se adelantaron las gestiones administrativas, presupuestales y financieras para el trámite de pago del contrato; no obstante, el mismo permaneció pendiente debido a que no se contaba con la asignación del Programa Anual de Caja – PAC, una vez se contó con la correspondiente asignación del PAC y surtidos los procedimientos en el Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF Nación, se generó la Orden de Pago Presupuestal No. 40461326, quedando registrado el pago el 24 de febrero de 2026, por un valor neto de TRES MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NUEVE PESOS ($3.166.609), conforme al comprobante de pago expedido por el sistema.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
Cumplir con el objeto contractual	SI	Mediante la Resolución N.° 0248 del 12 de diciembre de 2025, el Director de Protección y Servicios Especiales resolvió el posible incumplimiento del contrato de compraventa N.° 79-

		2-10011-25, dejando constancia del cumplimiento del contrato conforme a la decisión adoptada.
Realizar el cumplimiento del presente objeto contractual, en el marco de los principios de eficacia, efectividad y eficiencia.	SI	Mediante la Resolución N.° 0248 del 12 de diciembre de 2025, el Director de Protección y Servicios Especiales resolvió el posible incumplimiento del contrato de compraventa N.° 79-2-10011-25, dejando constancia del cumplimiento del contrato conforme a la decisión adoptada.
Responder en los plazos que la DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule..	SI	Los requerimientos solicitados mediante correo electrónico no han sido respondidos de manera formal, sino a través de comunicación telefónica.
Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.	SI	Cumple sin novedad, anexando la certificación de pagos de seguridad social integral y parafiscal correspondiente a noviembre, certificado por la representante legal.
Constituir en debida forma y aportar al grupo de contratos de la DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES DE LA POLICÍA NACIONAL, o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única y aquellos documentos necesarios para la legalización del contrato. Así mismo mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato, en los términos del mismo.	SI	Allegó la garantía única y demás documentos dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la firma. Póliza Nro. 11-46-101084557 aprobada el 18/07/2025. Póliza Nro. 11-46-101084557 aprobada el 17/09/2025.
Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	SI	En la etapa precontractual se adelantó la verificación y diligenciamiento del formato ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD. De igual forma, en el primer informe de supervisión se anexa el formato *"1DT-FR-0016 DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD Y COMPROMISO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN CONTRATISTAS O TERCEROS"*, debidamente firmado.
No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	SI	No se presentaron casos durante la ejecución del contrato.
Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	SI	Contratista cumplió con la obligación de mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos, con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato. La cuenta bancaria permanece activa y disponible, se anexa certificación bancaria.
Restituir a LA POLICÍA NACIONAL-DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES los elementos que se hayan colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se requieran o al finalizar el contrato, en caso en que estos se hubieren suministrado.	N/A	No aplica, ya que para la ejecución de este contrato no se entregaron elementos por parte de la entidad.
Cumplir con los parámetros establecidos en las condiciones de las especificaciones técnicas mínimas descritas en el estudio previo.	SI	Mediante comunicación oficial GS-2025-036851-DILOF, se informa que el Grupo de Control de Calidad emitió los resultados de la tercera evaluación, la cual cumplió con los requisitos establecidos.
Seguir las indicaciones dadas por la DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES DE LA POLICÍA NACIONAL, directamente o a través del Supervisor del Contrato y que tengan como objeto el correcto desarrollo y ejecución del contrato.	SI	El contratista acató en su totalidad las indicaciones impartidas por la Dirección de Protección y Servicios Especiales de la Policía Nacional y por el Supervisor del Contrato, cumpliendo con lo requerido para el correcto desarrollo y ejecución del contrato.

jessica.cuevas jessica.cuevas jessica.cuevas

Colaborar con la DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES DE LA POLICÍA NACIONAL, en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad.	SI	Se certifica que el contratista colaboró de manera permanente con la Dirección de Protección y Servicios Especiales de la Policía Nacional, atendiendo lo necesario para garantizar el cumplimiento del objeto contratado y procurando su ejecución con la mejor calidad.
Para la facturación de los servicios contratados se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09/03/2021, por medio de la cual se implementa el "Modelo de Recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito", la cual es de obligatorio cumplimiento a partir de lo contemplado en el punto 5.4. FORMA DE PAGO, incluidas sus notas del presente Estudio Previo.	N/A	Se verificó que los lineamientos de la Circular Externa 016 del 09/03/2021 aplican para facturación electrónica; sin embargo, dado que la contratista es persona natural no obligada a facturar, esta disposición no aplica. En su lugar, allegó la cuenta de cobro No. 001 del 20/11/2025, documento válido para el trámite de pago.
El CONTRATISTA, será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ello cause perjuicio a la DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES DE LA POLICÍA NACIONAL o a terceros.	SI	Durante la ejecución del contrato y conforme a lo resuelto mediante la Resolución N.° 0248 del 12 de diciembre de 2025, no se evidenciaron actos u omisiones atribuibles al contratista que ocasionaran perjuicio a la Dirección de Protección y Servicios Especiales de la Policía Nacional ni a terceros.
En el evento en que se solicite prórroga del futuro contrato, el contratista deberá presentar ante la Entidad, los soportes necesarios por lo menos ocho (08) días hábiles anteriores al vencimiento del plazo de ejecución.	SI	Se verificó la obligación a la presentación oportuna de soportes para la solicitud de prórroga, la contratista cumplió al presentar en debida forma la solicitud correspondiente a la prórroga No. 01, radicada el 15/09/2025; no obstante, una vez vencida dicha prórroga, se evidenció que no presentó una nueva solicitud ni justificó la no entrega, cuyo plazo finalizó el 16/10/2025.
Obtener oportunamente y con la debida anticipación; las licencias, autorizaciones y permisos a que hubiere lugar para el cumplimiento de todas las obligaciones que le corresponden en los términos del contrato.	N/A	No se han requerido licencias, autorizaciones o permisos adicionales para la ejecución del contrato.
Reportar inmediatamente cualquier novedad o anomalía que afecte la debida ejecución del contrato.	SI	Mediante la Resolución N.° 0248 del 12 de diciembre de 2025, el Director de Protección y Servicios Especiales resolvió el posible incumplimiento del contrato de compraventa N.° 79-2-10011-25, dejando constancia del cumplimiento del contrato conforme a la decisión adoptada
Permitir al supervisor la revisión de los documentos concernientes o los que sean necesario para el cumplimiento del contrato.	SI	Se verificó que la contratista permitió al supervisor la revisión de los documentos requeridos para el cumplimiento del contrato, facilitando el acceso a la información solicitada cuando fue necesario.
El CONTRATISTA, suministrará la información que la DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES DE LA POLICÍA NACIONAL, considere necesaria para verificar la correcta ejecución del contrato, la cual se realizará inmediatamente, a no ser que se convenga un plazo adicional, cuando la naturaleza de la información así lo requiera.	SI	Se evidencia que la contratista suministró la información requerida por la Dirección de Protección y Servicios Especiales de la Policía Nacional, allegando oportunamente los documentos necesarios para el trámite de recepción de los elementos y el correspondiente proceso de pago.
Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes al medio ambiente, seguridad industrial e higiene. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes al medio ambiente, seguridad industrial e higiene.	SI	Se verificó el cumplimiento de esta obligación mediante consulta directa en el aplicativo VITAL de la ANLA, donde se evidenció que el arrendatario no se encuentra registrado en el RUIA, lo cual indica que no presenta sanciones ambientales. Se anexa pantallazo
Asumir bajo su responsabilidad cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concepciones o licencias ambientales que hubiesen sido necesario para tramitar antes del inicio del servicio.	SI	Se verificó cumplimiento mediante consulta directa en el enlace oficial del aplicativo VITAL de la ANLA: https://vital.minambiente.gov.co/SILPA_UT_PRE/RUIA/ConsultarSancion.aspx?Ubic=ext, donde se evidenciando que el CONTRATISTA no se encuentra registrado en el RUIA. Se adjunta soporte de consulta. Se anexa pantallazo
En caso que se generen residuos, el contratista asegurará la disposición final de los mismos y entregará los certificados	SI	La ejecución del contrato no genero residuos que requieran disposición final con certificación.

correspondientes al supervisor, en cumplimiento al Decreto 1076 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.		
Informar si la empresa presenta sanciones vigentes en el registro único de infractores (RUIA) ambientales del ministerio de ambiente, vivienda y desarrollo territorial por el concepto que se va a contratar.	SI	Se verificó cumplimiento mediante consulta directa en el enlace oficial del aplicativo VITAL de la ANLA: https://vital.minambiente.gov.co/SILPA_UT_PRE/RUIA/ConsultarSancion.aspx?Ubic=ext, donde se evidenciando que el CONTRATISTA no se encuentra registrado en el RUIA. Se adjunta soporte de consulta. Se anexa pantallazo
Informar si la empresa cuenta con algún tipo de reconocimiento ambiental, en caso de ser afirmativo, se deberá relacionar la entidad que lo otorga, la fecha, el nombre del reconocimiento y el motivo.	N/A	El contratista no cuenta con reconocimientos ambientales.
El contratista deberá adelantar las acciones administrativas necesarias con el propósito de suscribir el acta de liquidación del contrato, en los tiempos y condiciones establecidos en las normas actuales, una vez cumplida la totalidad de las obligaciones pactadas sin sobrepasar la vigencia del contrato. NOTA: si por situaciones extraordinarias no se suscribiese el acta de liquidación del contrato dentro de la vigencia del mismo, el contratista deberá extender la cobertura de las garantías del contrato hasta que sea suscrita el acta de liquidación, atendiendo a lo establecido en la Ley 80/1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública" en su título VI. DE LA LIQUIDACIÓN DE LOS CONTRATOS. Artículo 60. DE LA OCURRENCIA Y CONTENIDO DE LA LIQUIDACIÓN.	N/A	No aplica la verificación de esta obligación, toda vez que la fecha de ejecución del contrato ya finalizó y los trámites de recepción y pago aún se encuentran en proceso, por lo cual no ha sido posible avanzar en la suscripción del acta de liquidación.
Y las además las obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.	SI	Mediante la Resolución N.° 0248 del 12 de diciembre de 2025, el Director de Protección y Servicios Especiales resolvió el posible incumplimiento del contrato de compraventa N.° 79-2-10011-25, dejando constancia del cumplimiento del contrato conforme a la decisión adoptada.

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

DE CARÁCTER TÉCNICO: (transcribir las establecidas en el anexo de especificaciones técnicas del contrato u orden de compra)

CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
BANDERA COLOMBIA 2*3 MTS (EXTERIOR)  	SI	Mediante comunicación oficial GS-2025-036851-DILOF, se informa que el Grupo de Control de Calidad emitió los resultados de la tercera evaluación, la cual cumplió con los requisitos establecidos. Mediante acta de recepción Nro 036.

jessica.cuevas jessica.cuevas jessica.cuevas

FICHA TÉCNICA	
LOS COLORES DE LA BANDERA	Amarillo, azul y rojo, distribuidos en tres fajas horizontales, ocupando el amarillo la mitad del pabellón en la parte superior y los otros colores la otra mitad, divididos en fajas iguales el azul y el rojo.
CONFECCIÓN	Tela sencilla doble faz
OJALES	Reforzadas con argollas metálicas
MEDIDAS	Ancho: 3 metros Altura. 2 metros
MATERIAL PRINCIPAL.	Poliamida o poliéster 100%, tejido satín y/o impermeable
HILOS CONFECCIÓN.	Los hilos utilizados en la confección de las banderas deben ser poliéster, color tono a tono con las telas material principal.
EMPAQUE	La bandera se debe empacar de tal manera que no sufran daños o deterioro durante el transporte o almacenamiento

La banderas debe cumplir con lo establecido en la normas técnicas ET- PN – 136 A3 BANDERAS.

jessica.cuevas

Página **10** de **23**	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

BANDERA POLICÍA NACIONAL 2*3 MTS (EXTERIOR)



FICHA TÉCNICA	
LOS COLORES DE LA BANDERA	Dividida en dos franjas horizontales de igual proporción, una de color blanco ubicada en la parte superior y la otra de color verde en la parte inferior
CONFECCIÓN	Tela sencilla doble faz
OJALES	Reforzadas con argollas metálicas
MEDIDAS	Ancho: 3 metros Altura. 2 metros
MATERIAL PRINCIPAL.	Poliamida o poliéster 100%, tejido satín y/o impermeable
HILOS CONFECCIÓN.	Los hilos utilizados en la confección de las banderas deben ser poliéster, color tono a tono con las telas material principal.
EMPAQUE	La bandera se debe empacar de tal manera que no sufran daños o deterioro durante el transporte o almacenamiento

La banderas debe cumplir con lo establecido en la normas técnicas ET- PN – 136 A3 BANDERAS

SI

Mediante comunicación oficial GS-2025-036851-DILOF, se informa que el Grupo de Control de Calidad emitió los resultados de la tercera evaluación, la cual cumplió con los requisitos establecidos. Mediante acta de recepción Nro 036.

jessica.cuevas

Página 11 de 23	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

BANDERA DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES DIPRO, 2*3 MTS (EXTERIOR)



FICHA TÉCNICA	
LOS COLORES DE LA BANDERA	Colores en franjas horizontales con el siguiente orden de arriba hacia abajo: 1. Franja superior blanca: ocupa la parte superior más amplia de la bandera. 2. Las tres franjas centrales (amarillo, azul y rojo) **replican los colores y proporciones de la bandera nacional de Colombia** 3. Franja azul oscuro: la parte inferior de la bandera es azul oscuro, y ocupa un espacio mayor, similar al de la franja blanca superior.
CONFECCIÓN	Tela sencilla doble faz
OJALES	Reforzadas con argollas metálicas
MEDIDAS	Ancho: 3 metros Altura. 2 metros
MATERIAL PRINCIPAL.	Poliamida o poliéster 100%, tejido satín y/o impermeable
HILOS CONFECCIÓN.	Los hilos utilizados en la confección de las banderas deben ser poliéster, color tono a tono con las telas material principal.
EMPAQUE	La bandera se debe empacar de tal manera que no sufran daños o deterioro durante el transporte o almacenamiento

La banderas debe cumplir con lo establecido en la normas técnicas ET- PN – 136 A3 BANDERAS.

SI

Mediante comunicación oficial GS-2025-036851-DILOF, se informa que el Grupo de Control de Calidad emitió los resultados de la tercera evaluación, la cual cumplió con los requisitos establecidos. Mediante acta de recepción Nro 036.

jessica.cuevas jessica.cuevas jessica.cuevas

Página 12 de 23	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

BANDERA DE COLOMBIA CON ASTA, MOHARRA, METÁLICA, (LANZA) Y BASE (INTERIOR)





FICHA TÉCNICA	
LOS COLORES DE LA BANDERA	Amarillo, azul y rojo, distribuidos en tres fajas horizontales, ocupando el amarillo la mitad del pabellón en la parte superior y los otros colores la otra mitad, divididos en fajas iguales el azul y el rojo, el bordado rodeado extremos colgantes terminando en flecos de hilo metalizados color dorado brillante.
ESCUDOS	Bordado con los colores institucionales, ubicado en el centro de la bandera, sobrepuesto por el lado anverso, terciopelo de alta densidad, de 400 mm ± 10 mm de diámetro, marcación en hilo que corresponda al diseño del escudo. Ensamble manual a la bandera, con ensambles internos para sostener el escudo, apertura permanente del mismo, hilos en colores heráldicos requeridos, metalizados oro.
ASTA	Debe ser en madera barnizada en color negro; el extremo superior debe terminar en punta de lanza, de acuerdo a las siguientes dimensiones: Longitud total asta (incluida moharra y regatón metálico), máximo 2350 mm. Diámetro 40 ± 3 mm.
MOHARRA	En bronce color dorado con acabado brillante, tipo lanza de 25 cm, con dos tornillos de ajuste para asegurarla al asta de forma perfecta.
BASE	En madera barnizada color negro, dividida en cuatro escalones cuadrados, con orificio centrado en la parte superior para insertar la asta de la bandera de forma perfecta, con 50 mm de profundidad. Alto total base, mínimo 200 mm.

SI

Mediante comunicación oficial GS-2025-036851-DILOF, se informa que el Grupo de Control de Calidad emitió los resultados de la tercera evaluación, la cual cumplió con los requisitos establecidos. Mediante acta de recepción Nro 036.

jessica.cuevas

	Ancho laterales primer escalón, mínimo 300 x 300 mm. Ancho laterales segundo escalón, mínimo 240 x 240 mm. Ancho laterales tercer escalón, mínimo 18 x 18 mm. Ancho laterales cuarto escalón, mínimo 120 x 120 mm. Alto entre escalones, mínimo 50 mm		
MOÑO	Elaborado en el mismo material principal y con los colores acorde a cada bandera, ubicado en el extremo superior cubriendo el tubo en donde se enasta la lanza, con extremos colgantes terminando en flecos de hilo metalizados color dorado brillante		
CONFECCIÓN	Tela sencilla doble faz		
MEDIDAS	Ancho: 1100 mm Altura. 1350 mm		
MATERIAL PRINCIPAL.	Poliamida o poliéster 100%, tejido satín y/o impermeable		
HILOS CONFECCIÓN.	Los hilos utilizados en la confección de las banderas deben ser poliéster, color tono a tono con las telas material principal.		
HILOS PARA BORDADO	Hilo metalizado para bordar color dorado brillante. Hilo para bordar en poliéster 100%, colores según diseño escudo.		
EMPAQUE	La bandera se debe empacar de tal manera que no sufran daños o deterioro durante el transporte o almacenamiento		
La banderas debe cumplir con lo establecido en la normas técnicas ET- PN – 136 A3 BANDERAS			

jessica.cuevas

Página 14 de 23	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

BANDERA POLICÍA NACIONAL CON ASTA, MOHARRA METÁLICA, (LANZA) Y BASE (INTERIOR)



FICHA TÉCNICA	
LOS COLORES DE LA BANDERA	Dividida en dos franjas horizontales de igual proporción, una de color blanco ubicada en la parte superior y la otra de color verde en la parte inferior, el bordado rodeado extremos colgantes terminando en flecos de hilo metalizados color dorado brillante..
ESCUDOS	Bordado con los colores institucionales, ubicado en el centro de la bandera, sobrepuesto por el lado anverso, terciopelo de alta densidad, de 400 mm ± 10 mm de diámetro, marcación en hilo que corresponda al diseño del escudo. Ensamble manual a la bandera, con ensambles internos para sostener el escudo, apertura permanente del mismo, hilos en colores heráldicos requeridos, metalizados oro.
ASTA	Debe ser en madera barnizada en color negro; el extremo superior debe terminar en punta de lanza, de acuerdo a las siguientes dimensiones: Longitud total asta (incluida moharra y regatón metálico), máximo 2350 mm. Diámetro 40 ± 3 mm.
MOHARRA	En bronce color dorado con acabado brillante, tipo lanza de 25 cm, con dos tornillos de ajuste para asegurarla al asta de forma perfecta.
BASE	En madera barnizada color negro, dividida en cuatro escalones cuadrados, con orificio centrado en la parte superior para insertar la asta de la bandera de forma perfecta, con 50 mm de profundidad. Alto total base, mínimo 200 mm.

SI	Mediante comunicación oficial GS-2025-036851-DILOF, se informa que el Grupo de Control de Calidad emitió los resultados de la tercera evaluación, la cual cumplió con los requisitos establecidos. Mediante acta de recepción Nro 036.

jessica.cuevas jessica.cuevas jessica.cuevas

	Ancho laterales primer escalón, mínimo 300 x 300 mm. Ancho laterales segundo escalón, mínimo 240 x 240 mm. Ancho laterales tercer escalón, mínimo 18 x 18 mm. Ancho laterales cuarto escalón, mínimo 120 x 120 mm. Alto entre escalones, mínimo 50 mm		
MOÑO	Elaborado en el mismo material principal y con los colores acorde a cada bandera, ubicado en el extremo superior cubriendo el tubo en donde se enasta la lanza, con extremos colgantes terminando en flecos de hilo metalizados color dorado brillante		
CONFECCIÓN	Tela sencilla doble faz		
MEDIDAS	Ancho: 1100 mm Altura. 1350 mm		
MATERIAL PRINCIPAL.	Poliamida o poliéster 100%, tejido satín y/o impermeable		
HILOS CONFECCIÓN.	Los hilos utilizados en la confección de las banderas deben ser poliéster, color tono a tono con las telas material principal.		
HILOS PARA BORDADO	Hilo metalizado para bordar color dorado brillante. Hilo para bordar en poliéster 100%, colores según diseño escudo.		
EMPAQUE	La bandera se debe empacar de tal manera que no sufran daños o deterioro durante el transporte o almacenamiento		
La banderas debe cumplir con lo establecido en la normas técnicas ET- PN – 136 A3 BANDERAS			
BANDERA DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES CON ASTA, MOHARRA METÁLICA, (LANZA) Y BASE (INTERIOR). 		SI	Mediante comunicación oficial GS-2025-036851-DILOF, se informa que el Grupo de Control de Calidad emitió los resultados de la tercera evaluación, la cual cumplió con los requisitos establecidos. Mediante acta de recepción Nro 036.

jessica.cuevas jessica.cuevas jessica.cuevas jessica.cuevas jessica.cuevas

FICHA TÉCNICA	
LOS COLORES DE LA BANDERA	Colores en franjas horizontales con el siguiente orden de arriba hacia abajo: 1. Franja superior blanca: ocupa la parte superior más amplia de la bandera. 2. Las tres franjas centrales (amarillo, azul y rojo) **replican los colores y proporciones de la bandera nacional de Colombia** 3. Franja azul oscuro: la parte inferior de la bandera es azul oscuro, y ocupa un espacio mayor, similar al de la franja blanca superior.
ESCUDOS	Bordado con los colores institucionales, ubicado en el centro de la bandera, sobrepuesto por el lado anverso, terciopelo de alta densidad, de 400 mm ± 10 mm de diámetro, marcación en hilo que corresponda al diseño del escudo de la Dirección de Protección y Servicios Especiales. Ensamble manual a la bandera, con ensambles internos para sostener el escudo, apertura permanente del mismo, hilos en colores heráldicos requeridos, metalizados oro. 
ASTA	Debe ser en madera barnizada en color negro; el extremo superior debe terminar en punta de lanza, de acuerdo a las siguientes dimensiones: Longitud total asta (incluida moharra y regatón metálico), máximo 2350 mm. Diámetro 40 ± 3 mm.
MOHARRA	En bronce color dorado con acabado brillante, tipo lanza de 25 cm, con dos tornillos de ajuste para asegurarla al asta de forma perfecta.
BASE	En madera barnizada color negro, dividida en cuatro escalones cuadrados, con orificio centrado en la parte

jessica.cuevas

	superior para insertar la asta de la bandera de forma perfecta, con 50 mm de profundidad. Alto total base, mínimo 200 mm. Ancho laterales primer escalón, mínimo 300 x 300 mm. Ancho laterales segundo escalón, mínimo 240 x 240 mm. Ancho laterales tercer escalón, mínimo 18 x 18 mm. Ancho laterales cuarto escalón, mínimo 120 x 120 mm. Alto entre escalones, mínimo 50 mm		
MOÑO	Elaborado en el mismo material principal y con los colores acorde a cada bandera, ubicado en el extremo superior cubriendo el tubo en donde se enasta la lanza, con extremos colgantes terminando en flecos de hilo metalizados color dorado brillante		
CONFECCIÓN	Tela sencilla doble faz		
MEDIDAS	Ancho: 1100 mm Altura: 1350 mm		
MATERIAL PRINCIPAL.	Poliamida o poliéster 100%, tejido satín y/o impermeable		
HILOS CONFECCIÓN.	Los hilos utilizados en la confección de las banderas deben ser poliéster, color tono a tono con las telas material principal.		
HILOS PARA BORDADO	Hilo metalizado para bordar color dorado brillante. Hilo para bordar en poliéster 100%, colores según diseño escudo.		
EMPAQUE	La bandera se debe empacar de tal manera que no sufran daños o deterioro durante el transporte o almacenamiento		
La banderas debe cumplir con lo establecido en la normas técnicas ET- PN – 136 A3 BANDERAS			
CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES			
EXPERIENCIA DEL OFERENTE Con el fin de garantizar la calidad de los bienes a contratar, el oferente deberá anexar mínimo (2) dos certificaciones, de contratos celebrados y ejecutados con entidades públicas y/o privadas (una certificación por contrato), cuyo objeto sea igual y/o similar al objeto a contratar, entiéndase similares banderas, la sumatoria de la cuantía de las certificaciones deberá ser mayor o igual a 40,96 SMMLV equivalente al presupuesto oficial. 1. Nombre o razón social del contratista 2. Nombre del contratante 3. Objeto del contrato 4. Número del contrato 5. Valor del contrato 6. Fecha de suscripción del contrato 7. Fecha de terminación.		SI	la verificación se realizó durante el proceso precontractual

8. Manifestación clara y explícita que el oferente cumplió con el objeto contractual. 9. Personal contacto para verificar la información 10. La certificación deberá estar suscrita por el representante legal de la entidad contratante o quien haga sus veces de apoderado o persona con autorización para ello, indicando dirección y teléfono. Las certificaciones de contratos con entidades privadas deben anexar copia del contrato y factura de venta, no se aceptarán auto certificaciones, es decir certificados expedidos a nombre propio. **Nota 1:** En el evento que algún oferente presente más de tres (03) certificaciones, el comité técnico solo tendrá en cuenta las tres primeras en el orden que sean cargadas en la plataforma del SECOP II. **Nota 2:** Se aceptan actas de liquidación de contratos ejecutados. **Nota 3:** La Dirección de Protección y Servicios Especiales para efectos de este criterio, no tendrá en cuenta las certificaciones o constancias expedidas por las entidades públicas y/o privadas contratantes, en las cuales se haya calificado el nivel de calidad del bien y/o servicio suministrado o el cumplimiento del contrato como regular o malo. **NOTA 4:** La propuesta del oferente que no presente certificaciones o que las presentadas no reúnan la condición anteriormente citada en la verificación se dará que no cumple.		
Realizar la entrega de acuerdo a la norma técnica ET-PN-136-A3 de la Policía Nacional, en la cual se establece que estos deben contar con el concepto técnico del Grupo de Control de Calidad de la Dirección logística y Financiera DILOF, así mismo, atendiendo las directrices de la Guía Técnica del Ministerio de Defensa (GTMD00004- A3) para la evaluación de conformidad en los procesos del Sector Defensa "versión vigente", los productos deberán ser empacados de tal manera que no sufran daños o deterioro durante el transporte o almacenamiento, evitando generar quiebres al escudo; deberá usarse un empaque de acuerdo a las siguientes características: Tela: cambrel, Cierre: Cremallera, Marcado con hilo blanco con el nombre de la bandera, diámetro: 45 CM X 45 CM. Color: Azul oscuro.	SI	Mediante comunicación oficial GS-2025-036851-DILOF, se informa que el Grupo de Control de Calidad emitió los resultados de la tercera evaluación, la cual cumplió con los requisitos establecidos.
REUNIÓN DE COORDINACIÓN Y PRESENTACIÓN CRONOGRAMA CUMPLIMIENTO DE ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN PLAZO DE EJECUCIÓN. El contratista deberá expedir una CERTIFICACIÓN, firmada por el representante legal de la empresa, en la cual manifieste que ha leído y acepta el plazo de cinco (05) días hábiles, contados a partir de la aprobación de la garantía única del contrato, para dar cumplimiento a lo establecido en la Guía Técnica del Ministerio de Defensa Nacional GTMD-0004-A4 "Evaluación de la conformidad para los productos del sector defensa", específicamente en los numerales 3.1.2 "Aspectos Relevantes para el Desarrollo de la Reunión de Coordinación" y 3.1.3 "Desarrollo de la Reunión de Coordinación". La reunión de coordinación será liderada por la dependencia encargada de la evaluación técnica del producto, y será citada por el supervisor del contrato, conforme a lo estipulado en la guía mencionada. Asimismo, se aclara que el Grupo de Control de Calidad de la Policía Nacional requiere un plazo de quince (15) días hábiles a partir del ingreso de los elementos al área de inspección para emitir los resultados ILE, los cuales determinarán si los productos "Cumplen" o "No cumplen" con los requisitos técnicos exigidos para su ingreso al Almacén de Intendencia. En caso de que el lote no sea apto para su uso, se deberá prever el tiempo mínimo necesario para ejecutar acciones de mejora del diseño o calidad, sin afectar el plazo de ejecución del contrato.	**SI**	La reunión de coordinación se realizó el día 04 de agosto de 2025, según consta en el Acta No. AE-2025-013583-DIPRO.
PRECIOS El contratista debe certificar por escrito que mantendrá fijos los precios durante la vigencia de la aceptación de la oferta, por lo tanto, los precios pactados en la aceptación de la oferta no estarán sujetos a reajuste alguno durante la ejecución del mismo, en tal sentido el proponente deber tener en cuenta en el momento de la elaboración de la oferta los posibles incrementos, costos impuestos y demás erogaciones que se puedan presentar en la contratación..	**SI**	Presentando el certificado en el proceso precontractual, en el cual manifiesta que los precios acordados no estarán sujetos a reajuste
GARANTÍA ÚNICA El contratista deberá entregar una certificación escrita, expedida bajo la gravedad de juramento, donde manifieste que los bienes contratados cumplen con las especificaciones técnicas exigidas, y son aptos para su uso sin defectos de materiales o de fabricación. Dicha certificación debe corresponder a la garantía de fábrica, otorgada por un término igual al plazo de la ejecución de la aceptación de la oferta y cuatro (4)	**SI**	Se verificó el cumplimiento de esta obligación, toda vez que la contratista entregó la certificación de garantía exigida, expedida bajo gravedad de juramento, en la cual

jessica.cuevas jessica.cuevas jessica.cuevas

meses adicionales, en armonía con la vigencia exigida para la garantía única, y cubrirá fallas relacionadas con: defectos en acabados, diseño, costuras, procesos de fusionado, resistencias u otras imperfecciones técnicas. En caso de detectarse novedades sobre la calidad, la supervisión notificará al contratista, quien deberá reponer los elementos defectuosos en un plazo máximo de diez (10) días calendario contados a partir de la notificación formal.		se manifestó que los bienes suministrados cumplen con las especificaciones técnicas y son aptos para su uso sin defectos. Dicho documento fue presentado con fecha 20/11/2025.
RECEPCIÓN DE LOS BIENES La entrega de los elementos se hará en el almacén de intendencia de la Dirección de Protección y Servicios Especiales, ubicado en la calle 14 N° 62-70 Barrio Puente Aranda, en el horario de lunes a viernes de 08:00 a 12:00 horas o de 14:00 a 17:00 horas, teléfono: 5159800 ext. 31525, previa coordinación con el supervisor del contrato. por Nota: la entrega de los elementos al almacén de intendencia, debe ser por medio de un funcionario designado la empresa contratista, para que realice la entrega formal al supervisor y al almacenista, con el fin se verifiquen todas las cantidades y condiciones técnicas de los elementos; y a su vez la documentación requerida. por ningún motivo se deben entregar los elementos al almacén por medio de envíos, es de aclarar que, para la revisión de los documentos requeridos para la recepción de los elementos, debe ser verificada inicialmente por el supervisor, quien posteriormente realizará los trámites ante el almacén de Intendencia: de acuerdo a lo anterior se realizara en una sola entrega. Teniendo en cuenta lo anterior, el contratista deberá informar a la supervisión con previa anticipación el día y hora de la entrega de los elementos contratados, toda vez que se debe coordinar con el almacén de intendencia la disponibilidad de tiempo para le recepción de los bienes..	SI	Se verifica el cumplimiento de esta obligación, toda vez que la entrega de los elementos se realizó conforme a las condiciones establecidas para la recepción en el almacén de intendencia de la Dirección de Protección y Servicios Especiales. La contratista coordinó la entrega con la supervisión y efectuó la misma en una sola entrega, permitiendo la verificación de cantidades, condiciones técnicas y documentación requerida. Lo anterior quedó formalizado en el Acta de Recepción de Bienes No. 036.
REQUISITO AMBIENTAL Los requisitos a tener en cuenta de carácter ambiental fueron revisados y avalados a través del concepto ambiental No. GS-2025-006023-DIPRO del 1 de febrero del 2025, expedido por la oficina de Planeación DIPRO. 1. El contratista no deberá encontrarse registrado en el Registro Único de Infractores Ambiental RUIA, para lo cual anexará pantallazo del aplicativo Vital de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales ANLA. 2. Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio, durante y al final del contrato, serán asumidas como responsabilidad del CONTRATISTA. 3. El material de los elementos relacionados en las especificaciones, deberá permitir su reciclaje, su transformación o fácil descomposición, posteriori a su uso, por lo cual se deberá realizar entrega de la ficha técnica o certificación que soporte el material en la oferta. En caso de ser necesario durante su garantía, el cambio de elementos, partes, repuestos, entre otros donde se genere un desecho, el contratista asegurará la disposición final de los mismos y entregará los certificados correspondientes al supervisor, en cumplimiento al Decreto 1076 de 2015, Titulo 6 Residuos Peligrosos. 5. El contratista deberá garantizar el cumplimiento a lo establecido en la Norma Técnica Colombiana ISO 14001/2015, en coherencia con la perspectiva del ciclo de vida, mediante documentos y/o permisos que garanticen el transporte/entrega, el tratamiento al finalizar la vida y la disposición final de los productos a adquirir por parte de la Dirección de Protección y Servicios Especiales y aquellos que se generen en el mantenimiento..	SI	Se verificó cumplimiento del requisito de no estar registrado en el RUIA mediante consulta directa en el enlace oficial del aplicativo VITAL de la ANLA, evidenciando que el CONTRATISTA no se encuentra registrado. Se adjunta soporte de consulta.
ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN El contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato y que se encuentra marcada como confidencial; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su servicio y sea revelada información marcada como confidencial. Por tal razón deberán diligenciar un acuerdo de confidencialidad y no revelación de la información el cual se encuentra en el formulario Acuerdo de Confidencialidad.	SI	Cumplió presentando el formulario diligenciado del Acuerdo de Confidencialidad de la Información en el proceso precontractual.
SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo y demás normas que lo complementen, para lo cual deberán cumplir con lo concertado en el formulario Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo..	SI	El CONTRATISTA cumplió presentando el formulario del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo en el proceso precontractual.
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN Cumplir con el compromiso de anticorrupción dentro del proceso manifestando que se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al mismo y si se comprueba el incumplimiento del proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el proceso de contratación actúe en su nombre, es causal suficiente	SI	El CONTRATISTA cumplió presentando el formulario de Compromiso Anticorrupción en el proceso precontractual.

jessica.cuevas jessica.cuevas jessica.cuevas

para el rechazo de la oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, para lo cual deberá diligenciar el formulario Compromiso Anticorrupción.		

2.1. NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

Durante la ejecución del proceso contractual se presentó una novedad relacionada con el plazo de ejecución y la entrega de los bienes, derivada del proceso de verificación técnica adelantado por el Grupo Control de Calidad de la Dirección Logística y Financiera, en el marco del proceso de aceptación de la oferta No. 79-2-10011-25, conforme a lo tratado en el Acta No. AE-2025-013583-DIPRO del 04 de agosto de 2025.

En desarrollo de la verificación técnica, mediante Comunicación Oficial No. GS-2025-032790-DILOF del 24 de septiembre de 2025, el Grupo Control de Calidad informó que las muestras correspondientes a dos (02) Banderas Interior de Colombia (ILE-0913/2025) y dos (02) Banderas Interior de Policía (ILE-0973/2025) obtuvieron resultado final NO APTO para el ingreso, por no cumplir con los requisitos establecidos en la Especificación Técnica ET PN 136 A3 (2012-04-15).

Posteriormente, mediante Comunicación Oficial No. GS-2025-034384-DILOF del 06 de octubre de 2025, se remitieron los resultados de la segunda evaluación, en la cual las muestras ILE-1041/2025 y ILE-1042/2025 nuevamente obtuvieron resultado final NO APTO, requiriéndose a la contratista la subsanación de las no conformidades identificadas.

Adicionalmente, se presentaron dificultades en la entrega oportuna de las muestras para la tercera evaluación, lo que generó riesgo de incumplimiento del plazo contractual, situación que fue puesta en conocimiento del Ordenador del Gasto mediante Comunicación Oficial No. GS-2025-091534-DIPRO del 17 de octubre de 2025, informando el posible incumplimiento por parte de la contratista.

No obstante, mediante Comunicación Oficial No. GS-2025-036851-DILOF del 28 de octubre de 2025, el Grupo Control de Calidad remitió los resultados de la tercera evaluación, indicando que las muestras cumplían con los requisitos técnicos establecidos, lo que permitió continuar con el trámite de recepción de los bienes, conforme a lo informado al Ordenador del Gasto mediante Comunicación Oficial No. GS-2025-097680-DIPRO del 31 de octubre de 2025.

Finalmente, en el marco de la audiencia de descargos y debido proceso, cuyas actuaciones quedaron consignadas en el Acta No. AE-2025-021645-DIPRO del 18 y 28 de noviembre de 2025, se determinó no declarar el incumplimiento del contrato, continuando con los trámites administrativos correspondientes.

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido **(90) días** calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando **(00) días** calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

CLÁUSULA - FORMA DE PAGO:

jessica.cuevas

La Dirección de Protección y Servicios Especiales, se obliga a cancelar el valor del contrato en un sólo pago moneda legal colombiana, en la ciudad de Bogotá, previo cumplimiento del objeto contractual, emitida la respectiva factura y demás documentos requeridos por esta Dirección; dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes a la radicación de la misma, según programación de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y asignación de turno correspondiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007. Derecho a Turno se le asignará el respectivo turno de pago.

Para dar cumplimiento a la ley y acceder al aludido turno, deberán presentar en el Grupo Contratos de la Dirección de Protección y Servicios Especiales ubicada en la Calle No. 62-70 piso 2 los siguientes Documentos:

- Factura electrónica
- Recibido a Satisfacción por los supervisores del presente contrato.
- Entrada al almacén, del bien y/o servicio objeto del contrato (solo si aplica).
- En cumplimiento a la ley 828 de 2003 que en su artículo 10 modifica el parágrafo 20 del artículo 50 de la ley 789 del 2002, se deberá anexar certificación de cumplimiento de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y ARP), y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF).
- Planilla de pago de los aportes parafiscales.
- Resolución de autorización de facturación de la DIAN.
- RIT Registro de Información Financiera.
- Cámara y comercio actualizada
- RUT Registro Único Tributario

Si los documentos en referencia son devueltos por La DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo que se indique.

NOTA 1: Este pago podrá ser modificado previo los requisitos de Ley y con autorización de cupo PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

NOTA 2: LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES, efectuará las deducciones a que haya lugar según las obligaciones tributarias que tenga el contratista ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacional, de conformidad con la inscripción en el registro único tributario.

NOTA 3: Cualquier tipo de impuesto adicional que sea generado por la compra, será asumido por el contratista.

NOTA 4: cualquier tipo de impuesto, que genere la ejecución del contrato, será a cargo del contratista.

NOTA 5: El documento de recibido a satisfacción aunque se encuentre suscrito por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de la DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES, respecto del bien y/o servicio suministrado y por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la durabilidad, cantidad y buena calidad del bien y/o servicio contratado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil sea esta contractual o extracontractual.

Nota 6: Generar y presentar factura electrónica mediante el operador tecnológico autorizado, previa habilitación ante la DIAN obteniendo el contenedor electrónico Documento ZIP (PDF, XML). (el documento deberá tener unos datos estándar para facturación, en archivo PDF puede ir representación gráfica según lo establezca el proveedor o contratista sin modificar el contenido. Diligenciar en esta sección de la factura, debidamente separados por punto y coma, como se muestra a continuación:#$16- 01-017;númerodelcontrato,

(CORREOSUPERVISOR)@correo.policia.gov.co#$, dando cumplimiento a la Directiva presidencial 09 del 17/09/2020 "Lineamientos para el pago a los proveedores del estado", Resolución DIAN Número 000042 del 05/05/2020 "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación" y circular externa No. 042 del 26/12/2023 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante la cual se implementa el "SISTEMA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA DEL SIIF NACIÓN". La factura deberá ser cargada adicionalmente a través de la plataforma SECOP II, de conformidad con lo establecido en el numeral IV de la "GUÍA RÁPIDA DE GESTIÓN PARA PROVEEDORES EN SECOP II".

Todas las demoras que se presenten durante el proceso de trámite de cuenta serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. La presentación de la factura electrónica la cual debe ser validada ante la DIAN, posterior a eso debe ser enviada al correo aportado por el supervisor del contrato, donde este último dará aprobación siempre y cuando cumpla con todos los requisitos establecidos por el decreto No. 358 05/05/2020 y la resolución 000042 de 05/05/2020. La factura electrónica debe ser cargada en la página del SECOP II, en el expediente del proceso contractual correspondiente, dentro del espacio destinado para este fin, una vez haya sido validada y aceptada por la Dirección de Protección y Servicios Especiales.

NOMBRE BENEFICIARIO: NIDIA YAMILE BELTRÁN DÍAZ
CUENTA N°: 04525219351
TIPO DE CUENTA: CUENTA AHORROS / A LA MANO
ENTIDAD FINANCIERA: BANCO BANCOLOMBIA.

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	$ 3.285.000,00	100%
Valor total de las entregas	$ 3.285.000,00	100%
Valor total facturado	$ 3.285.000,00	100%
Valor facturado pendiente de pago	$ 0,00	0%
Valor pagado	$ 3.285.000,00	100%
Valor pendiente de entrega	$ 0,00	0%

FÓRMULA PARA CALCULAR PORCENTAJE DE BIENES O SERVICIOS ENTREGADOS POR EL CONTRATISTA

(Valor de los bienes o servicios entregados por el contratista / valor total del contrato u orden compra) *100 = porcentaje de bienes o servicios entregados por el contratista)

FÓRMULA PARA CALCULAR PORCENTAJE DE BIENES O SERVICIOS PENDIENTES DE SER ENTREGADOS POR EL CONTRATISTA

(Valor total del contrato u orden compra - valor de los bienes o servicios entregados por el contratista) / (Valor total del contrato u orden compra) * 100 = porcentaje de bienes o servicios pendientes de ser entregados por el contratista.

jessica.cuevas jessica.cuevas jessica.cuevas

Página **23** de **23**	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

a) Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
01	$3.285.000,00	20/11/2025	$3.285.000,00	Cuenta de cobro Nro. 001	$3.166.609,00	$118.391,00	40461326

4.2 Entrada de Bienes ***(verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)***

Mediante acta de recepción Nro 036.

5. RECOMENDACIONES

Esta supervisión recomienda dar continuidad y culminar los trámites administrativos de facturación y cierre contractual del contrato de compraventa Nro. 72-2-10011-25, teniendo en cuenta que la recepción de los elementos fue efectuada mediante Acta de Recepción No. 36, una vez se resolvió el posible incumplimiento contractual a través de la Resolución No. 0248 del 12 de diciembre de 2025.

6. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI __**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros)
	NO_X__	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. GS-2025-091534-DIPRO del 17/10/2025, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Finalmente, en el marco de la audiencia de descargos y debido proceso, cuyas actuaciones quedaron consignadas en el Acta No. AE-2025-021645-DIPRO del 18 y 28 de noviembre de 2025, se determinó no declarar el incumplimiento del contrato, continuando con los trámites administrativos correspondientes.

Atentamente,

Firma _____

Grado y Nombre: Mayor **DEICY YUCELY HERRERA GUEVARA**
Cargo: Jefe Grupo Logístico
Supervisor Contrato U Orden de Compra No. 79-2-10011-25
Correo electrónico: dipro.grulo@policia.gov.co
Celular: 3118916768

jessica.cuevas jessica.cuevas jessica.cuevas

jessica.cuevas

Código: 2BS-FR-0066	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Fecha: 12-03-2021	EVALUACIÓN Y REEVALUACIÓN DE PROVEEDORES	
Versión : 0		

Objetivo: este formato permite evaluar el desempeño de los proveedores en la ejecución de los contratos suscritos por la entidad, en las unidades con ordenación del gasto en los diferentes ámbitos de gestión, con el fin de llevar la trazabilidad y facilitar la toma de decisiones respecto al desempeño final de los proveedores; así mismo, realizar retroalimentación a los mismos para su mejora.
Aplica para dar cumplimiento a los requisitos de las normas técnicas: ISO 9001, 14001, 17025, 45001 y del Sistema Obligatorio de Calidad en Salud Decreto 1011 de 2006 artículo 3 "a los proveedores/contratistas de insumos, bienes y servicios de salud."

FECHA EVALUACIÓN:22/11/2023

Nombre o razón social	**NIDIA YAMILE BELTRÁN DÍAZ**		**Nit/cédula de ciudadanía**	52.479.033		
Dirección	**carrera 81 N 51-36 sur, Bogota D.C**		**Teléfono**	(601) 2668819		
No. Orden de compra y fecha	**79-2-10011-25 del 06/06/2023**	**Proveedor de: ADQUISICIÓN INSUMOS DE CAFETERÍA PARA LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES DE LA POLICÍA NACIONAL**	**Servicios de: mantenimiento y recarga**	Insumos/Equipo_____	Suministro de Bienes__X__	Otro: Relacionar_____

2. CONCEPTOS OBJETO DE EVALUACIÓN

Los conceptos que a continuación se relacionan, permiten evaluar el desempeño del proveedor, una vez culmine la ejecución del contrato u orden de compra, para lo cual se debe tener en cuenta la trazabilidad que se lleva a cabo sobre la evaluación realizada por los supervisores en forma mensual y los recibidos a satisfacción.

CONCEPTOS TÉCNICOS/ADMINISTRATIVOS	EVALUACIÓN					CONCEPTOS CALIDAD EN (SALUD, BIENESTAR, DINAE, COMPONENTES LOGÍSTICOS, ETC.) Estos conceptos son opcionales y pueden variar de acuerdo con las necesidades de la unidad que lo adquiera (los criterios de exclusión se deben conservar, excluyendo 5 variables de evaluación para asegurar objetividad en el resultado el cual se divide entre dos(2).)	EVALUACION				
	CUMPLE PLENAMENTE Y DA VALOR AGREGADO (10)	CUMPLE SATISFACTORIAMENTE Dar valor entre (7 a 9)	CUMPLE MÍNIMAMENTE (4 - 6)	NO CUMPLE (1-3)	OBSERVACIONES		CUMPLE PLENAMENTE (10)	CUMPLE PARCIALMENTE Dar valor entre (7 a 9)	CUMPLE MÍNIMAMENTE (4 - 6)	NO CUMPLE (1-3)	OBSERVACIONES
2.3. Oportunidad en la entrega de los bienes o servicios: el proveedor efectúa las entregas en los tiempos pactados, junto con la documentación que respalda su calidad (como las fichas técnicas).			4		Se evidencia incumplimiento en los tiempos de entrega por parte del proveedor, toda vez que los bienes fueron suministrados fuera del plazo pactado. Esta situación se soporta en la comunicación GS-2025-097660-DIPRO del 31 de octubre de 2025 y en la Resolución No. 0248 del 12 de diciembre de 2025, mediante la cual se resolvió un posible incumplimiento contractual.	2.6 Accesibilidad El proveedor garantiza al usuario la posibilidad de utilizar los servicios de salud que le debe proveer el Subsistema de Salud de la Policía Nacional en su red contratada.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
2.2 Calidad: el producto cumple con los requerimientos técnicos establecidos en las especificaciones del contrato u orden de compra.	10					2.7 Oportunidad El proveedor garantiza que el usuario obtenga los servicios que requiere, sin que se presenten retrasos que pongan en riesgo su vida o su salud.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
2.3. Cumplimiento en la entrega de Anexos: el proveedor efectúa la entrega en los tiempos pactados de la documentación Administrativa y en los casos que aplique de los documentos que respaldan la calidad de los bienes (como las fichas técnicas, manuales operativos, planes ambientales, etc.).			4		Se evidencia que el proveedor presentó demoras en la entrega de la documentación administrativa y de los soportes de calidad requeridos, incumpliendo los tiempos pactados para su presentación.	2.8 Seguridad El proveedor cumple con las características estructurales, de procesos, instrumentos y metodologías basadas en evidencias científicamente probadas de tal manera que se minimice el riesgo de que un usuario sufra un evento adverso en el proceso de atención en salud.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
2.4. Nivel de servicio: el proveedor brinda de manera oportuna y efectiva el servicio y atención de requerimientos por parte del supervisor o administración, cumpliendo con las necesidades del contrante	10					2.9 Pertinencia. Grado en el cual el proveedor permite que el usuario obtenga los servicios que requiere, con la mejor utilización de los recursos de acuerdo con la evidencia científica y sus efectos secundarios son menores que los beneficios potenciales.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

GS-2026-050867-DIPRO
29915235

2. CONCEPTOS OBJETO DE EVALUACIÓN

Los conceptos que a continuación se relacionan, permiten evaluar el desempeño del proveedor, una vez culmine la ejecución del contrato u orden de compra, para lo cual se debe tener en cuenta la trazabilidad que se lleva a cabo sobre la evaluación realizada por los supervisores en forma mensual y los recibidos a satisfacción.

CONCEPTOS TÉCNICOS/ADMINISTRATIVOS	EVALUACIÓN					CONCEPTOS CALIDAD EN (SALUD, BIENESTAR, DINAE, COMPONENTES LOGISTICOS, ETC.) Estos conceptos son opcionales y pueden variar de acuerdo con las necesidades de la unidad que lo adquiera (los criterios de evaluación se deben conservar) estableciendo 5 variables de evaluación para asegurar objetividad en el resultado el cual se divide entre dos(2))	EVALUACION				
	CUMPLE PLENAMENTE Y DA VALOR AGREGADO (10)	CUMPLE SATISFACTORIAMENTE Dar valor entre (7 a 9)	CUMPLE MÍNIMAMENTE (4 - 6)	NO CUMPLE (1-3)	OBSERVACIONES		CUMPLE PLENAMENTE (10)	CUMPLE PARCIALMENTE Dar valor entre (7 a 9)	CUMPLE MÍNIMAMENTE (4 - 6)	NO CUMPLE (1-3)	OBSERVACIONES
2.5 Devoluciones: en los casos que se requiera de cambios o mejoras de los bienes o servicios, por presentar un estado no apto para su uso o por que no satisface la necesidad de la entidad, ya sea en el embalaje o en el transporte de entrega o por la calidad del producto o servicio, el proveedor responde de manera voluntaria y diligente.	10					3.0 Continuidad. Grado en el cual el proveedor brinda al usuario las intervenciones requeridas, mediante una secuencia lógica y racional de actividades, basada en el conocimiento científico.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
SUBTOTAL	30	0	8	0	**76**	**SUBTOTAL**	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
TOTAL GENERAL			76			Nota: para el caso en donde se incluyan variables adicionales en materia de calidad para dar cumplimiento a requisitos especiales de la unidad no deben superar las cinco (5) , se realiza la sumatoria de las dos evaluaciones. No se debe realizar multiplicación del resultado en el total general					

CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

EXCELENTE: **10 puntos - Esta evaluación se le debe dar a los proveedores que cumplen plenamente con todas las especificaciones técnicas del contrato dentro del plazo de ejecución pactado en el contrato principal y además da valor agregado en la ejecución del mismo, superando la expectativas.**

BUENO: **7 a 9 puntos - En este rango están los proveedores que cumplen satisfactoriamente con todas las especificaciones técnicas del contrato.**

REGULAR: **4 a 6 puntos- En este rango se evalúan los proveedores que han cumplido, pero en el desarrollo de sus contratos han sido requeridos por diferentes razones o han sido sancionados o han solicitado prórrogas por situaciones no imputables a la entidad en su ejecución.**

MALO: **1 a 3 Puntos. En este rango se evalúan los proveedores que no cumplieron con el objeto contractual y han sido sancionados por la entidad.**

3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Conclusiones

Se evidencian incumplimientos por parte del proveedor tanto en la oportunidad de la entrega de los bienes como en la presentación de la documentación requerida, al haberse realizado fuera de los plazos pactados. Esta situación afectó el desarrollo normal del contrato y los procesos de seguimiento y verificación, pese a que finalmente se allegaron los bienes y sus respectivos soportes de calidad. En este sentido, el proveedor obtuvo un puntaje total de 76 en la evaluación.

Recomendaciones

Se recomienda requerir al proveedor para que en futuros procesos garantice el cumplimiento estricto de los tiempos contractuales, tanto en la entrega de bienes como de la documentación soporte. Así mismo, fortalecer los mecanismos de seguimiento y control durante la ejecución del contrato, y evaluar la aplicación de las medidas contractuales a que haya lugar en caso de reiterarse este tipo de incumplimientos.

Mayor DEICY YUCELY HERRERA GUEVARA	Nota: Aplica en los casos en que el proveedor se notifique de manera personal.
GRADO, NOMBRES, APELLIDOS Y FIRMA SUPERVISOR DE CONTRATO	NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRATISTA

NOTA: las notas con letra color azul, es información que se debe tener en cuenta para diligenciar el formato, la cual puede ser borrada al momento de su diligenciamiento.

GS-2026-050869-DIPRO

2991523